

ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO:

- I. Que la “**REFORMA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE TECOLUCA**”, se somete a su respectiva aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial
- II. Este Concejo Municipal, después de discutir la propuesta y el texto del decreto que contendría la ordenanza, el cual se anexa a la presente acta.
- III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 numerales 1, 3 y 5 de la Constitución y el artículo 3 numerales 3 y 5 del Código Municipal, constituye una facultad de los municipios, en el ejercicio de su autonomía, la de emitir y decretar ordenanzas y reglamentos locales para regular las materias de su competencia.
- IV. Que también el artículo doscientos cuatro ordinal primero y quinto de la misma, prescribe la facultad del Municipio para crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas en asuntos de su competencia; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, que la ejerce a través de sus Ordenanzas con rango de Ley.

Por lo tanto el Concejo Municipal en el uso de las facultades que le establece el artículo 30 numerales 4 y 14 y el artículo 3 numerales 3 y 5, artículo 32, artículo 55 numeral 2 todos del Código Municipal, el artículo 204 numerales 1, 3 y 5 y el artículo 204 ordinales 1° y 5° ambos de la Constitución de la República de El Salvador; **ACUERDA:**

- a) **APROBAR**, en toda sus partes el Decreto número 3, que contiene la “**REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**”, la cual contiene seis artículos, la cual quedara establecida de la siguiente forma;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE
CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo al artículo 2 del Código Municipal, establece El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente. El Municipio tiene personalidad jurídica, con jurisdicción territorial determinada y su representación la ejercerán los órganos determinados en esta ley. El núcleo urbano principal del municipio será la sede del Gobierno Municipal.
- II. Que de acuerdo a los Artículos 203 y 204 numerales 1 y 5 de la Constitución de la República, es competencia de los Municipios crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales, para la prestación de servicios públicos municipales, en las materias de su competencia y la prestación de los servicios.



- III. Que de conformidad al Artículo 3 numeral 1 y 5, artículo 30 numerales 4 y 21 del Código Municipal, es facultad del Concejo Municipal, emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas de los servicios que brinda la Municipalidad.
- IV. Que de conformidad al numeral 12 del artículo 4 del Código Municipal establece, que compete a los municipios la regulación de la actividad de los establecimientos comerciales, industriales, de servicio y otros similares.
- V. Que el artículo 142 de la Ley General Tributaria Municipal, establece Serán objeto de gravamen todos aquellos actos que requieran el aval o permiso del Municipio para realizarse tales como: construcciones, ampliaciones y reparaciones de edificios; lotificaciones y urbanizaciones; construcción de chalets en sitios públicos o municipales; colocación de anuncios o rótulos; efectuar propaganda comercial; uso de aparatos parlantes, rifas, sorteos o contratos aleatorios; realización o baratillos de mercaderías; rotura de pavimento en calles públicas o municipales; funcionamiento de tiangues o plazas privadas y otros similares.
- VI. Que es necesario REFORMAR LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES, con referencia a MERCADOS PUESTOS FIJOS Y TRANSITORIOS, de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, Departamento de San Vicente, publicada en el Diario Oficial, número doscientos veintinueve, Tomo cuatrocientos uno, de fecha seis de diciembre de dos mil trece.

POR TANTO: En uso de las facultades que confiere el artículo 3, numeral 1 del Código Municipal DECRETA: Incorporar, a la actual Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, Departamento de San Vicente, publicada en el Diario Oficial número 229, Tomo 401 de fecha 06 de diciembre de 2013, el código que a continuación se mencionan.

Artículo 1.- Incorpórese, en el Artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales, publicada en el Diario Oficial número 229, Tomo 401 de fecha 06 de diciembre de 2013; los numerales e inciso, de la siguiente forma:

1. El costo de energía eléctrica de los mercados municipales, ha sido asumido por la Municipalidad; generando detrimento en las arcas municipales.
2. Para tener un control del consumo de energía eléctrica por cada arrendatario(a) de los puestos fijos que instalen y/ o utilicen electrodomésticos o cualquier equipo que funcione a base de energía eléctrica, se les instalará medidores de energía eléctrica por cada puesto fijo.
 - 1 En cuanto al consumo de energía eléctrica que realizan los(as) arrendatarios(as), de los puestos fijos de los mercados municipales según la utilización de electrodomésticos o equipos eléctricos, será cancelado por cada arrendatario(a), en la tesorería municipal de acuerdo al consumo que resulte en la lectura del medidor instalado.
 4. La lectura del medidor la llevará a cabo el administrador de los mercados municipales o a quien éste delegue, con el objetivo de determinar la cuota mensual de energía eléctrica en cada uno de los puestos que se instalen el respectivo medidor, el cálculo para determinar el monto a pagar, se hará con base al valor de la tarifa de energía emitida por la Superin-



tendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones SIGET, según pliego tarifario vigente; las lecturas de los medidores instalados se realizarán la misma fecha que las llevan a cabo las distribuidoras de energía eléctrica y se harán con base al cálculo que aplican para los mercados municipales.

5. El(a) arrendatario(a) deberá cancelar dicho consumo en los primeros cinco días de cada mes en la tesorería de la alcaldía municipal, el incumplimiento de ésta obligación será causal de terminación del contrato de arrendamiento.

El consumo de agua en los mercados municipales, será únicamente para el uso doméstico y sanitario; se prohíbe la utilización del vital líquido a establecimientos comerciales que prestan servicio de Carwash o similares, el(a) arrendatario(a) que ejerza actividad económica en éste rubro deberá proveerse por sus propios medios para llevar a cabo el funcionamiento de sus operaciones.

Artículo 2.- Incorpórese, en el Artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales, publicada en el Diario Oficial número 229, Tomo 401 de fecha 06 de diciembre de 2013; código 02 - 02, el código 02 - 02 - 07, de la siguiente forma:

CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS, el Código 02-02

Artículo 3.- Incorpórese en el Código 02-02 y el código 02-02-07, de la siguiente manera.

02- 02- 07 Constancia de arrendatario de puesto en Mercado Municipal \$ 3.25

Artículo 4.- Incorpórese, el Artículo 23A a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales, publicada en el Diario Oficial número 229, Tomo 401 de fecha 06 de diciembre de 2013; de la siguiente forma:

Artículo 5.- Para efectos de esta Ordenanza se consideraran CONTRAVENCIONES O INFRACCIONES, las siguientes:

a) Multa por hacer uso de espacio peatonal u otro espacio fuera de los límites del local arrendado, sin estar autorizado para ello, (\$50.00) CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; La multa anterior se cancelarán en los próximos cinco días después de notificada la infracción, la reincidencia o el no pago de la multa estipulada será razón válida para la terminación del contrato de arrendamiento.

Artículo 6.- La presente Ordenanza entrara en vigencia ocho días después de su Publicación en el Diario Oficial.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Tecoluca, Departamento de San Vicente a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

- b) **PUBLÍQUESE**, el Decreto número 3, que contiene la “**REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**”, en el Diario Oficial;
- c) **AUTORIZAR** al Licenciado Omar Manuel Manueles Martínez, para que realice los trámites pertinentes para su publicación;
- d) **AUTORIZAR** al tesorero municipal para que realice la erogación correspondiente a la cantidad de **NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**



NORTE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$93.10), en concepto de su publicación ante el Diario Oficial; y la cantidad de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$1.70)**, en concepto de certificación del banco ante entidad financiera. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo en uso de las facultades legales que le confiere en el artículo 30, numerales 4, 8 y 14 del Código Municipal y artículos 17 y 18 del Código de Trabajo, **ACUERDA:** a) Contratar al señor **JOSÉ RIGOBERTO ALVARADO**, con Documento Único de Identidad Numero,

para que preste sus servicios en esta Municipalidad desempeñando el cargo de: **AUXILIAR DEL ÁREA DE MAQUINARIA**, a partir del **UNO DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**, devengando un salario mensual de **TRESCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$370.00)** menos descuentos de Ley. b) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para que erogue los fondos correspondientes de dicha contratación de la fuente de financiamiento Fondos Propios. c) Se faculta al Alcalde Municipal para que suscriba el contrato. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo en uso de las facultades legales que le confiere en el artículo 30, numerales 4, 8 y 14 del Código Municipal y artículos 17 y 18 del Código de Trabajo, **ACUERDA:** a) Contratar al señor **RENE ARÍSTIDES RIVERA**, con Documento Único de Identidad Numero,

para que preste sus servicios en esta Municipalidad desempeñando el cargo de: **OPERADOR DE RODO VIBRADOR**, a partir del **UNO DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**, devengando un salario mensual de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$445.00)** menos descuentos de Ley. b) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para que erogue los fondos correspondientes de dicha contratación de la fuente de financiamiento Fondos Propios. c) Se faculta al Alcalde Municipal para que suscriba el contrato. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo en uso de las facultades legales que le confiere en el artículo 30, numerales 4, 8 y 14 del Código Municipal y artículos 17 y 18 del Código de Trabajo, **ACUERDA:** a) Contratar al señor **IGNACIO AMAYA MOLINA**, con Documento Único de Identidad Numero,

para que preste sus servicios en esta Municipalidad desempeñando el cargo de: **OPERADOR DE RETROEXCAVADORA**, a partir del **UNO DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**, devengando un salario mensual de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS DE LA MISMA (\$445.90)** menos descuentos de Ley. b) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para que erogue los fondos correspondientes de dicha contratación de la fuente de financiamiento Fondos Propios. c) Se faculta al Alcalde Municipal para que suscriba el contrato. **COMUNÍQUESE.**



ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo en uso de las facultades legales que le confiere en el artículo 30, numerales 4, 8 y 14 del Código Municipal y artículos 17 y 18 del Código de Trabajo, **ACUERDA:** a) Contratar al señor **DAVID ERNESTO RIVAS NAVARRO**, con Documento Único de Identidad Numero,

para que preste sus servicios en esta Municipalidad desempeñando el cargo de: **MOTORISTA DE CAMIÓN COMPACTADOR**, a partir del **UNO DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**, devengando un salario mensual de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$475.00)** menos descuentos de Ley. b) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para que erogue los fondos correspondientes de dicha contratación de la fuente de financiamiento Fondos Propios. c) Se faculta al Alcalde Municipal para que suscriba el contrato. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo en uso de las facultades legales que le confiere en el artículo 30, numerales 4, 8 y 14 del Código Municipal y artículos 17 y 18 del Código de Trabajo, **ACUERDA:** a) Contratar al señor **EDUARDO HERNÁNDEZ CUELLAR**, con Documento Único de Identidad Numero,

para que preste sus servicios en esta Municipalidad desempeñando el cargo de: **OPERADOR DE MOTONIVELADORA**, a partir del **UNO DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**, devengando un salario mensual de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS DE LA MISMA (\$673.40)** menos descuentos de Ley. b) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para que erogue los fondos correspondientes de dicha contratación de la fuente de financiamiento Fondos Propios. c) Se faculta al Alcalde Municipal para que suscriba el contrato. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo en uso de las facultades legales que le confiere en el artículo 30, numerales 4, 8 y 14 del Código Municipal y artículos 17 y 18 del Código de Trabajo, **ACUERDA:** a) Contratar al señor **ALFREDO RENDEROS CLÍMACO**, con Documento Único de Identidad Numero,

para que preste sus servicios en esta Municipalidad desempeñando el cargo de: **RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS**, a partir del **UNO DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**, devengando un salario mensual de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$395.00)** menos descuentos de Ley. b) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para que erogue los fondos correspondientes de dicha contratación de la fuente de financiamiento Fondos Propios. c) Se faculta al Alcalde Municipal para que suscriba el contrato. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo en uso de las facultades legales que le confiere en el artículo 30, numerales 4, 8 y 14 del Código Municipal y artículos 17 y 18 del Código de Trabajo, **ACUERDA:** a) Contratar al señor **FRANCISCO JAVIER CLÍMACO**, con Documento Único de Identidad Numero,

para que preste sus servicios en esta Municipalidad desempeñando el



cargo de: **RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS**, a partir del **UNO DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**, devengando un salario mensual de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$395.00)** menos descuentos de Ley. **b) AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para que erogue los fondos correspondientes de dicha contratación de la fuente de financiamiento Fondos Propios. **c) Se faculta al Alcalde Municipal para que suscriba el contrato. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo en uso de las facultades legales que le confiere en el artículo 30, numerales 4, 8 y 14 del Código Municipal y artículos 17 y 18 del Código de Trabajo, **ACUERDA:** **a) Contratar al señor JOSÉ CARLOS VILLALTA MOLINA**, con Documento Único de Identidad Numero,

para que preste sus servicios en esta municipalidad desempeñando el cargo de: **MOTORISTA DE CAMIÓN DE VOLTEO**, a partir del **UNO DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**, devengando un salario mensual de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS DE LA MISMA (\$445.90)** menos descuentos de Ley. **b) AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para que erogue los fondos correspondientes de dicha contratación de la fuente de financierito Fondos Propios. **c) Se faculta al Alcalde Municipal para que suscriba el contrato. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo en uso de las facultades legales que le confiere en el artículo 30, numerales 4, 8 y 14 del Código Municipal y artículos 17 y 18 del Código de Trabajo, **ACUERDA:** **a) Contratar al señor MIGUEL ANTONIO VILLALTA ORTIZ**, con Documento Único de Identidad Numero,

para que preste sus servicios en esta Municipalidad desempeñando el cargo de: **OFICIOS VARIOS**, a partir del **UNO DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**, devengando un salario mensual de **TRESCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$370.00)** menos descuentos de Ley. **b) AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para que erogue los fondos correspondientes de dicha contratación de la fuente de financiamiento Fondos Propios. **c) Se faculta al Alcalde Municipal para que suscriba el contrato. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOCE: CONSIDERANDO:

- I. Que la Jefa de la UCP, somete a consideración memorándum de fecha 08/06/2023, mediante el cual solicita acuerdo municipal para de AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS y aprobar los documentos de solicitud.
- II. Que de acuerdo con la solicitud realizada por la señora SUSANA TERESA MARTÍNEZ, GESTORA DE EMPLEO, a la UCP, donde expresa la necesidad de ADQUIRIR UN SERVICIO DE TRANSPORTE, PARA TRASLADO DE PRODUCTORES (COMUNIDADES DEL SECTOR COSTA), HACIA PARQUE CENTRAL DE TECOLUCA (VICEVERSA), QUE PARTICIPARAN EN 3° EVENTO DE FESTIVAL "MERCADO GASTRONÓMICO Y PRODUCTOS TECOLUQUENSES" QUE SE REALIZARA EL DÍA 25 DE JUNIO DEL 2023.



Por tanto: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y artículos 38, 40 y 81 de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA:**

- A. AUTORIZAR** a la UCP para que INICIE EL PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS ante la necesidad de ADQUIRIR UN SERVICIO DE TRANSPORTE, PARA TRASLADO DE PRODUCTORES (COMUNIDADES DEL SECTOR COSTA), HACIA PARQUE CENTRAL DE TECOLUCA (VICEVERSA), QUE PARTICIPARAN EN 3° EVENTO DE FESTIVAL "MERCADO GASTRONÓMICO Y PRODUCTOS TECOLUQUENSES" QUE SE REALIZARA EL DÍA 25 DE JUNIO DEL 2023, solicitud realizada por la señora SUSANA TERESA MARTÍNEZ, GESTORA DE EMPLEO.
- B. APRUÉBESE** los documentos de solicitud.
- C. AUTORIZAR** a la encargada de presupuesto para que realice las reprogramaciones en el sentido de DISMINUIR EL ESPECIFICO 55799 y ASIGNAR FONDOS AL ESPECIFICO 54304. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRECE: CONSIDERANDO:

- I. Que la Jefa de la UCP, somete a consideración memorándum de fecha 08/06/2023, mediante el cual solicita acuerdo municipal para de AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS y aprobar los documentos de solicitud.
- II. Que de acuerdo con la solicitud realizada por la señora SUSANA TERESA MARTÍNEZ, GESTORA DE EMPLEO, a la UCP, donde expresa la necesidad de CONTRATAR EL SUMINISTRO DE 30 ALMUERZOS, 42 REFRIGERIOS Y 2 FARDOS DE AGUA EN BOLSA, PARA EQUIPO DE LOGÍSTICA Y ARTISTAS INVITADOS, QUE PARTICIPARAN EN 3° EVENTO DE FESTIVAL "MERCADO GASTRONÓMICO Y PRODUCTOS TECOLUQUENSES" QUE SE REALIZARA EL DÍA 25 DE JUNIO DEL 2023.

Por tanto: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y artículos 38, 40 y 81 de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA:**

- A. AUTORIZAR** a la UCP para que INICIE EL PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS ante la necesidad de CONTRATAR EL SUMINISTRO DE 30 ALMUERZOS, 43 REFRIGERIOS Y 2 FARDOS DE AGUA EN BOLSA, PARA EQUIPO DE LOGÍSTICA Y ARTISTAS INVITADOS, QUE PARTICIPARAN EN 3° EVENTO DE FESTIVAL "MERCADO GASTRONÓMICO Y PRODUCTOS TECOLUQUENSES" QUE SE REALIZARA EL DÍA 25 DE JUNIO DEL 2023, solicitud realizada por la señora SUSANA TERESA MARTÍNEZ, GESTORA DE EMPLEO.
- B. APRUÉBESE** los documentos de solicitud.
- C. AUTORIZAR** a la encargada de presupuesto para que realice las reprogramaciones en el sentido de DISMINUIR EL ESPECIFICO 55799 y ASIGNAR FONDOS A LOS ESPECÍFICOS 54310 Y 54101. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CATORCE: CONSIDERANDO:



- I. Que la Jefa de la UCP, somete a consideración memorándum de fecha 15/06/2023, mediante el cual solicita acuerdo municipal para de AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS y aprobar los términos de referencia.
- II. Que de acuerdo con la solicitud realizada por DAVID ERNESTO RIVAS, MOTORISTA DE DESECHOS SOLIDOS, a la UCP, donde expresa la necesidad de CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ PARA REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO (CAMBIO DE HOJA MADRE DELANTERA IZQUIERDA, REPARAR CAPERUZA, ENGRASE GENERAL Y LAVADO DE CAMIÓN) EN CAMIÓN COMPACTADOR, MARCA KENWORTH, PLACAS N-20802.

Por tanto: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y artículos 38, 40, 81, 161 y 162 de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA:**

- A. **AUTORIZAR** a la UCP para que INICIE EL PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS ante la necesidad de CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ PARA REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO (CAMBIO DE HOJA MADRE DELANTERA IZQUIERDA, REPARAR CAPERUZA, ENGRASE GENERAL Y LAVADO DE CAMIÓN) EN CAMIÓN COMPACTADOR, MARCA KENWORTH, PLACAS N-20802, solicitud realizada por DAVID ERNESTO RIVAS, MOTORISTA DE DESECHOS SOLIDOS.
- B. **APRUEBESE** los términos de referencia.
- C. **AUTORIZAR** a la encargada de presupuesto para que realice las reprogramaciones correspondientes.
- D. **NÓMBRESE** administrador de contratos a DAVID ERNESTO RIVAS, MOTORISTA DE DESECHOS SOLIDOS. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO QUINCE: CONSIDERANDO:

- I. Que la Jefa de la UCP, somete a consideración memorándum de fecha 15/06/2023, mediante el cual solicita acuerdo municipal para de AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS y aprobar los términos de referencia.
- II. Que de acuerdo con la solicitud realizada por Ingeniero WILFREDO CARRANZA GUZMÁN, JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTO, a la UCP, donde expresa la necesidad de ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ PARA REALIZAR REPARACIÓN DE LLANTA EN MOTONIVELADORA, MARCA CATERPILLAR, INSTALANDO SELLO Y VÁLVULA.

Por tanto: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y artículos 38, 40, 81, 161 y 162 de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA:**

- A. **AUTORIZAR** a la UCP para que INICIE EL PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS ante la necesidad de ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ PARA REALIZAR REPARACIÓN DE LLANTA EN MOTONIVELA-



DORA, MARCA CATERPILLAR, INSTALANDO SELLO Y VÁLVULA, solicitud realizada por el Ingeniero WILFREDO CARRANZA GUZMÁN, JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTO.

- B. **APRUÉBESE** los términos de referencia.
- C. **AUTORIZAR** a la encargada de presupuesto para que realice las reprogramaciones correspondientes.
- D. **NÓMBRESE** administrador de contratos a EDUARDO HERNÁNDEZ CUELLAR, OPERADOR DE MOTONIVELADORA. **COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: CONSIDERANDO:

- I. Que la Jefa de la UCP, somete a consideración memorándum de fecha 15/06/2023, mediante el cual solicita acuerdo municipal para de AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS y aprobar los términos de referencia.
- II. Que de acuerdo con la solicitud realizada por Ingeniero WILFREDO CARRANZA GUZMÁN, JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTO, a la UCP, donde expresa la necesidad de ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ PARA REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO (DESMONTAR COMPUERTAS TRASERAS PARA BASES, REPARAR GANCHOS, DESARMAR ARRANQUE PARA CALZAR MASA, REPARAR BASE PORTA CARBONES, CAMBIAR CARBONES, REPARACIÓN DE BUFAS Y REGULACIÓN DE FRENOS), PARA CAMIÓN DE VOLTEO, MARCA MACK, PLACAS N-8-123.

Por tanto: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y artículos 38, 40, 81, 161 y 162 de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA:**

- A. **AUTORIZAR** a la UCP para que INICIE EL PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS ante la necesidad de ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ PARA REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO (DESMONTAR COMPUERTAS TRASERAS PARA BASES, REPARAR GANCHOS, DESARMAR ARRANQUE PARA CALZAR MASA, REPARAR BASE PORTA CARBONES, CAMBIAR CARBONES, REPARACIÓN DE BUFAS Y REGULACIÓN DE FRENOS), PARA CAMIÓN DE VOLTEO, MARCA MACK, PLACAS N-8-123, solicitud realizada por el Ingeniero WILFREDO CARRANZA GUZMÁN, JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTO.
- B. **APRUÉBESE** los términos de referencia.
- C. **AUTORIZAR** a la encargada de presupuesto para que realice las reprogramaciones correspondientes.
- D. **NÓMBRESE** administrador de contratos a ALFONSO ZELADA, MOTORISTA DEL CAMIÓN MACK. **COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: CONSIDERANDO:

- I. Que la Jefa de la UCP, somete a consideración memorándum de fecha 15/06/2023, mediante el cual solicita acuerdo municipal para de AUTORIZACIÓN DE INICIO DE



PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS y aprobar los términos de referencia.

- II. Que de acuerdo con la solicitud realizada por Ingeniero WILFREDO CARRANZA GUZMÁN, JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTO, a la UCP, donde expresa la necesidad de ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ PARA REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO (REPARACIÓN DE CONTROL DE VÁLVULA HIDRÁULICO, CAMBIAR MANGUERAS DE HIDRÁULICO, REPARACIÓN DE BOMBA TOMA FUERZA, DESARMAR BOMBA PARA RECTIFICAR Y CAMBIAR SELLOS REPARACIÓN DE RADIADOR), PARA CAMIÓN DE VOLTEO, MARCA MERCEDES BENZ, PLACAS N-15-253.

Por tanto: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y artículos 38, 40, 81, 161 y 162 de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA:**

- A. **AUTORIZAR** a la UCP para que INICIE EL PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS ante la necesidad de ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ PARA REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO (REPARACIÓN DE CONTROL DE VÁLVULA HIDRÁULICO, CAMBIAR MANGUERAS DE HIDRÁULICO, REPARACIÓN DE BOMBA TOMA FUERZA, DESARMAR BOMBA PARA RECTIFICAR Y CAMBIAR SELLOS REPARACIÓN DE RADIADOR), PARA CAMIÓN DE VOLTEO, MARCA MERCEDES BENZ, PLACAS N-15-253, solicitud realizada por el Ingeniero WILFREDO CARRANZA GUZMÁN, JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTO.
- B. **APRUÉBESE** los términos de referencia.
- C. **AUTORIZAR** a la encargada de presupuesto para que realice las reprogramaciones correspondientes.
- D. **NÓMBRESE** administrador de contratos a MIGUEL ANTONIO VILLALTA, MOTORISTA DEL CAMIÓN MERCEDES BENZ. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: CONSIDERANDO:

- I. Que la Jefa de la UCP, somete a consideración memorándum de fecha 15/06/2023, mediante el cual solicita acuerdo municipal para de AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS y aprobar los términos de referencia.
- II. Que de acuerdo con la solicitud realizada por Ingeniero WILFREDO CARRANZA GUZMÁN, JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTO, a la UCP, donde expresa la necesidad de ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO (CAMBIO DE ACEITE Y MANTENIMIENTO GENERAL), PARA CAMIÓN DE VOLTEO, MARCA MACK, PLACAS N-8-123.

Por tanto: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y artículos 38, 40, 81, 161 y 162 de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA:**



- A. **AUTORIZAR** a la UCP para que INICIE EL PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS ante la necesidad de ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO (CAMBIO DE ACEITE Y MANTENIMIENTO GENERAL), PARA CAMIÓN DE VOLTEO, MARCA MACK, PLACAS N-8-123, solicitud realizada por el Ingeniero WILFREDO CARRANZA GUZMÁN, JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTO.
- B. **APRUÉBESE** los términos de referencia.
- C. **AUTORIZAR** a la encargada de presupuesto para que realice las reprogramaciones correspondientes.
- D. **NÓMBRESE** administrador de contratos a ALFONSO ZELADA, MOTORISTA DE CAMIÓN MACK. **COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: CONSIDERANDO:

- I. Que la Jefa de la UCP, somete a consideración memorándum de fecha 15/06/2023, mediante el cual solicita acuerdo municipal para de AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS y aprobar los términos de referencia.
- II. Que de acuerdo con la solicitud realizada por Ingeniero WILFREDO CARRANZA GUZMÁN, JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTO, a la UCP, donde expresa la necesidad de ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO (CAMBIO DE ACEITE Y MANTENIMIENTO GENERAL), PARA CAMIÓN DE VOLTEO, MARCA MERCEDES BENZ, PLACAS N-15-253.

Por tanto: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y artículos 38, 40, 81, 161 y 162 de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA:**

- A. **AUTORIZAR** a la UCP para que INICIE EL PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS ante la necesidad de ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO (CAMBIO DE ACEITE Y MANTENIMIENTO GENERAL), PARA CAMIÓN DE VOLTEO, MARCA MERCEDES BENZ, PLACAS N-15-253, solicitud realizada por el Ingeniero WILFREDO CARRANZA GUZMÁN, JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTO.
- B. **APRUÉBESE** los términos de referencia.
- C. **AUTORIZAR** a la encargada de presupuesto para que realice las reprogramaciones correspondientes.
- D. **NÓMBRESE** administrador de contratos a MIGUEL ANTONIO VILLALTA, MOTORISTA DE CAMIÓN MERCEDES BENZ. **COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: CONSIDERANDO:

- I. Que la Jefa de la UCP, somete a consideración memorándum de fecha 15/06/2023, mediante el cual solicita acuerdo municipal para de AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS y aprobar los términos de referencia.



- II. Que de acuerdo con la solicitud realizada por Ingeniero WILFREDO CARRANZA GUZMÁN, JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTO, a la UCP, donde expresa la necesidad de ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO (CAMBIO DE ACEITE Y MANTENIMIENTO GENERAL), PARA CAMIÓN CISTERNA, MARCA STERLING, PLACAS N-11937.

Por tanto: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y artículos 38, 40, 81, 161 y 162 de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA:**

- A. AUTORIZAR** a la UCP para que INICIE EL PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS ante la necesidad de ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO (CAMBIO DE ACEITE Y MANTENIMIENTO GENERAL), PARA CAMIÓN CISTERNA, MARCA STERLING, PLACAS N-11937, solicitud realizada por el Ingeniero WILFREDO CARRANZA GUZMÁN, JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTO.
- B. APRUÉBESE** los términos de referencia.
- C. AUTORIZAR** a la encargada de presupuesto para que realice las reprogramaciones correspondientes.
- D. NÓMBRESE** administrador de contratos a MIGUEL ANTONIO VILLALTA, JOSÉ CARLOS VILLALTA MOLINA, MOTORISTA DEL CAMIÓN CISTERNA STERLING. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: CONSIDERANDO:

- I. Que la Jefa de la UCP, somete a consideración memorándum de fecha 15/06/2023, mediante el cual solicita acuerdo municipal para de AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS y aprobar los términos de referencia.
- II. Que de acuerdo con la solicitud realizada por Ingeniero WILFREDO CARRANZA GUZMÁN, JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTO, a la UCP, donde expresa la necesidad de ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO (CAMBIO DE ACEITE Y MANTENIMIENTO GENERAL), PARA RETRO EXCAVADORA, MARCA CATERPILLAR.

Por tanto: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y artículos 38, 40, 81, 161 y 162 de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA:**

- A. AUTORIZAR** a la UCP para que INICIE EL PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS ante la necesidad de ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO (CAMBIO DE ACEITE Y MANTENIMIENTO GENERAL), PARA RETRO EXCAVADORA, MARCA CATERPILLAR, solicitud realizada por el Ingeniero WILFREDO CARRANZA GUZMÁN, JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTO.
- B. APRUÉBESE** los términos de referencia.
- C. AUTORIZAR** a la encargada de presupuesto para que realice las reprogramaciones correspondientes.



D. NÓMBRESE administrador de contratos a IGNACIO AMAYA MOLINA, OPERADOR DE LA RETRO EXCAVADORA. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS: CONSIDERANDO:

- I. Que la Jefa de la UCP, somete a consideración memorándum de fecha 15/06/2023, mediante el cual solicita acuerdo municipal para de AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS y aprobar los términos de referencia.
- II. Que de acuerdo con la solicitud realizada por Ingeniero WILFREDO CARRANZA GUZMÁN, JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTO, a la UCP, donde expresa la necesidad de ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO (CAMBIO DE ACEITE Y MANTENIMIENTO GENERAL), PARA MOTONIVELADORA, MARCA CATERPILLAR 120K.

Por tanto: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y artículos 38, 40, 81, 161 y 162 de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA:**

- A. AUTORIZAR** a la UCP para que INICIE EL PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS ante la necesidad de ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO (CAMBIO DE ACEITE Y MANTENIMIENTO GENERAL), PARA MOTONIVELADORA, MARCA CATERPILLAR 120K, solicitud realizada por el Ingeniero WILFREDO CARRANZA GUZMÁN, JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTO.
- B. APRUÉBESE** los términos de referencia.
- C. AUTORIZAR** a la encargada de presupuesto para que realice las reprogramaciones correspondientes.
- D. NÓMBRESE** administrador de contratos a EDUARDO HERNÁNDEZ CUELLAR, OPERADOR DE LA MOTONIVELADORA. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS: CONSIDERANDO:

- I. Que la Jefa de la UCP, somete a consideración memorándum de fecha 15/06/2023, mediante el cual solicita acuerdo municipal para de AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS y aprobar los términos de referencia.
- II. Que de acuerdo con la solicitud realizada por Ingeniero WILFREDO CARRANZA GUZMÁN, JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTO, a la UCP, donde expresa la necesidad de ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO (CAMBIO DE ACEITE Y MANTENIMIENTO GENERAL), PARA RODO COMPACTADOR, MARCA FUTIAN.

Por tanto: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y artículos 38, 40, 81, 161 y 162 de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA:**

- A. AUTORIZAR** a la UCP para que INICIE EL PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS ante la necesidad de ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO (CAMBIO DE



ACEITE Y MANTENIMIENTO GENERAL), PARA RODO COMPACTADOR, MARCA FUTIAN, solicitud realizada por el Ingeniero WILFREDO CARRANZA GUZMÁN, JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTO.

- B. **APRUÉBESE** los términos de referencia.
- C. **AUTORIZAR** a la encargada de presupuesto para que realice las reprogramaciones correspondientes.
- D. **NÓMBRESE** administrador de contratos a RENE ARÍSTIDES RIVERA, OPERADOR DEL RODO VIBRADOR. **COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establece los arts. 91 del Código Municipal, artículo 18 y 40 literal b) de la LACAP, vista la solicitud suscrita por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual recomienda se **ADJUDÍQUESE A FERRETERÍA EL PINAR y A ESTANISLAO HENRÍQUEZ CASTILLO**, el proceso denominado **“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS, PINTURAS Y METAL, EN EL CENTRO DE OPERACIONES DE RESIDUOS SOLIDOS Y MEDIO AMBIENTE, UBICADO EN COMPLEJO DEPORTIVO DE TECOLUCA”**, mediante la modalidad de contratación de **LIBRE GESTIÓN**, por haber cumplido con todos los requisitos legales, **ACUERDA:**

- a) **ADJUDICAR A LA FERRETERÍA EL PINAR**, por la cantidad de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$846.50)** y a **ESTANISLAO HENRÍQUEZ CASTILLO**, por la cantidad de **CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$50.00)**, el proceso denominado **“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS, PINTURAS Y METAL, EN EL CENTRO DE OPERACIONES DE RESIDUOS SOLIDOS Y MEDIO AMBIENTE, UBICADO EN COMPLEJO DEPORTIVO DE TECOLUCA”**, mediante la modalidad de contratación de **LIBRE GESTIÓN**, por haber cumplido con todos los requisitos legales.
- b) **FACÚLTESE**, al señor Alcalde Municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
- c) **AUTORÍCESE**, al Tesorero Municipal, efectúe las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente **CONTRAPARTIDA PROYECTO USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL. COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren el artículo 40 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal, artículo 48 numeral 7 del Código Municipal y artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA: NOMBRAR** a partir del día **LUNES TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, a **ALEJANDRO FÉLIX JOVEL URQUILLA**, quien se desempeña como **JUEZ DE AGUA**, para que ejerza sus funciones **AD-HONOREM** como **ENCARGADO DE PROTECCIÓN**



ANIMAL, manteniendo su nivel, categoría y salario mensual determinado en el vigente presupuesto municipal. **COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren el artículo 40 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal, artículo 48 numeral 7 del Código Municipal y artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** **NOMBRAR** a partir del día LUNES TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, al Licenciado **SIMÓN ANTONIO AMAYA**, quien se desempeña como **ENCARGADO DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE**, para que ejerza sus funciones **AD-HONOREM** como **JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO AGROPECUARIO, SANEAMIENTO AMBIENTAL Y PROTECCIÓN ANIMAL**, manteniendo su nivel, categoría y salario mensual determinado en el vigente presupuesto municipal. **COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren el artículo 40 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal, artículo 48 numeral 7 del Código Municipal y artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Trasladar de forma DEFINITIVA a partir del día LUNES TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, a **ANA MIRIAM ABREGO MORENO**, quien se desempeña como **PROMOTORA SOCIAL**, para que ejerza sus funciones como **ENCARGADA DE MEMORIA HISTÓRICA**, manteniendo su nivel, categoría y salario mensual determinado en el vigente presupuesto municipal. **COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren el artículo 40 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal, artículo 48 numeral 7 del Código Municipal y artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Trasladar de forma DEFINITIVA a partir del día LUNES TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, a **SUSANA TERESA MARTÍNEZ PICHE**, quien se desempeña como, **AUXILIAR DE LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO (GESTORA DE EMPLEO)**, para que ejerza sus funciones como **ENCARGADA DE LA UNIDAD GESTORA DE EMPLEO** y **AD-HONOREM** desempeñe las funciones como **APOYO A LA UNIDAD DE REGISTRO FAMILIAR**, manteniendo su nivel, categoría y salario mensual determinado en el vigente presupuesto municipal. **COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren el artículo 40 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal, artículo 48 numeral 7 del Código Municipal y artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Trasladar de forma DEFINITIVA a partir del día LUNES TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, a **CRISTIAN ERNESTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, quien se desempeña como, **AUXILIAR DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD**, para que ejerza sus funciones como **AUXILIAR DE LA UNIDAD DE TESORERÍA**, manteniendo su nivel, categoría y salario mensual determinado en el vigente presupuesto municipal. **COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren el artículo 40 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal, artículo 48 numeral 7 del Código Municipal y artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- A) **TRASLADAR** de forma DEFINITIVA a partir del día LUNES TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, a **MARICELA AZUCENA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, quien se desempeña como, **AUXILIAR DE LA UNIDAD DE TESORERÍA**, para



que ejerza sus funciones como **AUXILIAR DE LA UNIDAD DE TESORERÍA (ENCARGADA DE CAJA)**, manteniendo su nivel, categoría y salario mensual determinado en el vigente presupuesto municipal.

- B) ASÍGNASE el FONDO DE MONEDA FRACCIONARIA** según lo establecido en la disposición final del presupuesto municipal 2023 en el artículo 16 inciso 8, por la cantidad de **DOS CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$200.00). COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren el artículo 40 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal, artículo 48 numeral 7 del Código Municipal y artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Trasladar de forma DEFINITIVA a partir del día LUNES TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, a **MILADY GUADALUPE ZUNIGA CORPEÑO**, quien se desempeña como, **AUXILIAR DE LA UATM Y APOYO ADMINISTRATIVO A CEMENTERIO MUNICIPAL**, para que ejerza sus funciones como **AUXILIAR DE LA UNIDAD DE REGISTRO FAMILIAR**, manteniendo su nivel, categoría y salario mensual determinado en el vigente presupuesto municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren el artículo 40 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal, artículo 48 numeral 7 del Código Municipal y artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Trasladar de forma DEFINITIVA a partir del día LUNES TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, a **GILBERTO CRUZ QUINTEROS GARMENDIA**, quien se desempeña como, **PROMOTOR SOCIAL**, para que ejerza sus funciones como **AUXILIAR DE LA UATM (CATASTRO)**, manteniendo su nivel, categoría y salario mensual determinado en el vigente presupuesto municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren el artículo 40 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal, artículo 48 numeral 7 del Código Municipal y artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA: NOMBRAR** a partir del día LUNES TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, al Ingeniero **WILFREDO CARRANZA GUZMÁN**, quien se desempeña como **JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTO**, para que ejerza sus funciones **AD-HONOREM** como **SUPERVISIÓN Y ELABORACIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS**, manteniendo su nivel, categoría y salario mensual determinado en el vigente presupuesto municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren el artículo 40 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal, artículo 48 numeral 7 del Código Municipal y artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Trasladar de forma DEFINITIVA a partir del día LUNES TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, a **JOEL DE JESÚS LEIVA AYALA**, quien se desempeña como, **PROMOTOR SOCIAL**, para que ejerza sus funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS PÚBLICOS (ALUMBRADO PÚBLICO)**, manteniendo su nivel, categoría y salario mensual determinado en el vigente presupuesto municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren el artículo 40 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal, artículo 48 numeral 7 del Código Municipal y artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Trasladar de forma DEFINITIVA a partir del día LUNES TRES DE JULIO DEL



AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, a FRANKLIN OMAR MIRA, quien se desempeña como, RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS, para que ejerza sus funciones como BARRIDO DE CALLES DE LA CIUDAD, manteniendo su nivel, categoría y salario mensual determinado en el vigente presupuesto municipal. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren el artículo 40 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal, artículo 48 numeral 7 del Código Municipal y artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Trasladar de forma DEFINITIVA a partir del día LUNES TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, a **RIGOBERTO NICOLÁS BELLOSO, quien se desempeña como, OFICIOS VARIOS (COBROS DE TASAS MUNICIPALES EN MERCADO MUNICIPAL DE TECOLUCA, COBRO A BUSES Y MANTENIMIENTO A PARQUE CENTRAL), para que ejerza sus funciones como MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE TECOLUCA, manteniendo su nivel, categoría y salario mensual determinado en el vigente presupuesto municipal. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren el artículo 40 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal, artículo 48 numeral 7 del Código Municipal y artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Trasladar de forma DEFINITIVA a partir del día LUNES TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, a **WILBER ALBERTO RIVAS, quien se desempeña como, RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS, para que ejerza sus funciones como ENCARGADO DE COBRO, LIMPIEZA Y ORNAMENTACIÓN EN EL PARQUE ECOTURISTICO TEHUACÁN, manteniendo su nivel, categoría y salario mensual determinado en el vigente presupuesto municipal. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren el artículo 40 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal, artículo 48 numeral 7 del Código Municipal y artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Trasladar de forma DEFINITIVA a partir del día LUNES TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, a **JOSÉ LÁZARO MENJIVAR GONZÁLEZ, quien se desempeña como, ENCARGADO DE COBRO, LIMPIEZA Y ORNAMENTACIÓN EN EL PARQUE ECOTURISTICO TEHUACÁN, para que ejerza sus funciones como OFICIOS VARIOS (COBROS DE TASAS MUNICIPALES EN MERCADO MUNICIPAL DE TECOLUCA, COBRO A BUSES Y MANTENIMIENTO A PARQUE CENTRAL), manteniendo su nivel, categoría y salario mensual determinado en el vigente presupuesto municipal. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren el artículo 40 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal, artículo 48 numeral 7 del Código Municipal y artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA: NOMBRAR** a partir del día LUNES TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, a **EDITH VANESSA SERRANO, quien se desempeña como OFICIAL UGDA, para que ejerza sus funciones AD-HONOREM como JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS AL USUARIO, manteniendo su nivel, categoría y salario mensual determinado en el vigente presupuesto municipal. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUARENTA: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren el artículo 40 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal, artículo 48 numeral 7 del Código Municipal y artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:**



Trasladar de forma DEFINITIVA a partir del día LUNES TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, a **SANTOS SIMÓN RODRÍGUEZ ROBLE**, quien se desempeña como, **REGISTRADOR DE TIANGUE**, para que ejerza sus funciones como **AUXILIAR DE LA UNIDAD DE DESARROLLO AGROPECUARIO (GANADERÍA)**, manteniendo su nivel, categoría y salario mensual determinado en el vigente presupuesto municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren el artículo 40 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal, artículo 48 numeral 7 del Código Municipal y artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA: NOMBRAR** a partir del día LUNES TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, a **LORENA DEL CARMEN ALFÉREZ DE COREAS**, quien se desempeña como **OFICIAL DE INFORMACIÓN**, para que ejerza sus funciones **AD-HONOREM** como **JEFA DE LA UNIDAD DE TEJIDO SOCIAL**, manteniendo su nivel, categoría y salario mensual determinado en el vigente presupuesto municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren el artículo 40 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal, artículo 48 numeral 7 del Código Municipal y artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA: NÓMBRESE** a partir del día LUNES TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, a **SILVIA ELÍAS DE CRUZ**, quien se desempeña como **PROMOTORA SOCIAL**, para que ejerza sus funciones como **ENCARGADA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, manteniendo su nivel, categoría y salario mensual determinado en el vigente presupuesto municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren el artículo 40 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal, artículo 48 numeral 7 del Código Municipal y artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA: NOMBRAR** a partir del día LUNES TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, al Licenciado **MOISÉS DAVID ORTIZ CAÑAS**, quien se desempeña como **SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE**, para que ejerza sus funciones **AD-HONOREM** como **ENCARGADO DE LA UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**, manteniendo su nivel, categoría y salario mensual determinado en el vigente presupuesto municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal;

- A. ACUERDA: DEROGASE** el LITERAL C, NUMERAL 1 Y 2, del ACUERDO NÚMERO TRES, DEL ACTA NUMERO ONCE DE FECHA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS, a partir del uno de junio del año 2023.
- B. TRASLÁDESE** de forma DEFINITIVA a partir del día LUNES TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, a **FREDY SAMUEL MARÍN PINEDA**, quien se desempeña como, **MONITOR DE DEPORTE**, para que ejerza sus funciones como **ADMINISTRADOR DE GIMNASIO MUNICIPAL**, manteniendo su nivel, categoría y salario mensual determinado en el vigente presupuesto municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO: CONSIDERANDO:



- I) Que con fecha cuatro del mes de noviembre del año dos mil veintidós, se suscribió el contrato sin número denominado **“CONTRATO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN COMUNIDAD SANTA CECILIA, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** entre el señor **Nicolás Antonio García Alfaro**, en representación y en calidad de Alcalde del Consejo del municipio de Tecoluca, y **Alexander Antonio Fernández Guerrero**, en calidad de Administrador Único Propietario y por tanto Representante Legal, de la Sociedad **GRUPO PROYECTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.
- II) Que según informe denominado uno de fecha siete de noviembre del año dos mil veintidós, firmada por el ingeniero **Wilfredo Carranza Guzmán**, Administrador de Contrato, reportó a la UACI, el incumplimiento de la Sociedad **GRUPO PROYECTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en relación a las obligaciones convenidas en el contrato descrito en el considerando anterior, consistentes en: **no se ha iniciado las obras del proyecto, el avance del proyecto es de 0.00%; no ha presentado la Garantía d cumplimiento de contrato, la cual es del 10% del monto del contrato.**
- III) Que el incumplimiento del contratista lo hace incurrir en uno de los supuestos de **caducidad** que establece el artículo 93 lit. a); por las causas establecidas en los literales a) y b) del Art. 94 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- IV) Que según acuerdo número nueve, asentado en el acta número nueve, de fecha catorce de abril del año dos mil veintitrés, se comisiono a la **UNIDAD JURÍDICA** de esta municipalidad, para que iniciaran el proceso de **CADUCIDAD** del contrato suscrito conjuntamente con el representante legal de la Sociedad **GRUPO PROYECTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, correspondiente al proyecto **“RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN COMUNIDAD SANTA CECILIA, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**; quien ha seguido el proceso conforme a ley.
- V) Que con fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintitrés la Unidad jurídica de la Municipalidad de Tecoluca, departamento de San Vicente, le notificó al representante de la sociedad **GRUPO PROYECTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, Ingeniero **Alexander Antonio Fernández Guerrero**, en la dirección establecida en el contrato la cual es: **Residencial Metrópolis Kury, Polígono 7, #2, San Miguel**; que en vista de no haber presentado la garantía de cumplimiento de contrato, y no haber iniciado las obras del proyecto antes relacionado, se había iniciado el proceso de extinción del contrato por **caducidad**, señalándole el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho auto, para que manifestara su derecho de defensa si así lo estimaba conveniente.
- VI) Que el representante de la sociedad **GRUPO PROYECTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, no ejerció el derecho de audiencia y defensa conferido de conformidad al artículo 11 de la Constitución de la República.
- VII) Que pese a que el representante de la Sociedad **GRUPO PROYECTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, no hizo uso de su derecho del termino para ejercer el derecho de audiencia conferido, así mismo no solicito la producción de pruebas, la Unidad Jurídica de la Municipalidad de Tecoluca, el día dos de junio del año dos mil veintitrés, le notifico en la dirección establecida en el contrato siendo: **Residencial Metrópolis Kury, Polígono 7, #2, San Miguel**, el auto de apertura a prueba, concediéndole ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la



APROBAR el nuevo Sistema Tributario Municipal para ser implementado en la municipalidad por parte de la empresa SATÉLITE SOFTWARE S.A DE C.V.; la formula en aplicación es en base a la Ley Tributaria Municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren el artículo 40 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal, artículo 48 numeral 7 del Código Municipal y artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Trasladar de forma DEFINITIVA a partir del día LUNES TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, a **GLORIA ESTEFANY MARTÍNEZ**, quien se desempeña como, **APOYO A LA UNIDAD DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR**, para que ejerza sus funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES (ATENCIÓN AL CLIENTE)**, manteniendo su nivel, categoría y salario mensual determinado en el vigente presupuesto municipal. **COMUNÍQUESE.**

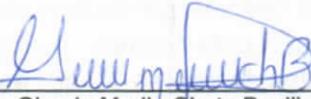
ACUERDO NUMERO CINCUENTA: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 3, 4 y 14 del Código Municipal; y tomando en cuenta la autonomía que les da los numerales 3, y 5 del artículo 3 del Código Municipal; y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, 34 y 35 del mismo cuerpo normativo; con el objeto de mantener actualizada y crear nueva normativa interna de esta Municipalidad, este Concejo **ACUERDA:** a) **INCORPORAR** al Licenciado **OSCAR EDIN ORTEGA HERNÁNDEZ, GERENTE GENERAL**, a la COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, la cual fue conformado con base al ACUERDO NUMERO DIECINUEVE, ACTA NUMERO VEINTIDÓS DE FECHA MARTES DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL 2022. **COMUNÍQUESE.**

Todos los acuerdos fueron aprobados por unanimidad. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las quince horas con treinta minutos del día viernes dieciséis de junio del año dos mil veintitrés. Y para constancia firmamos.

F: 
Sr. Nicolás Antonio García Alfaro
Alcalde Municipal

F: 
Lic. Melba del Carmen González de Morataya.
Síndico Municipal.

F: 
Ana Vilma Osorio de Castillo
Primera Regidora Propietaria

F: 
Lic. Glenda Marilú Choto Bonilla
Segunda Regidora Propietarias

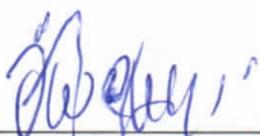
F: 
Dr. José Santos Ortiz Ramírez
Tercer Regidor Propietario

F: 
Érica Yanira Rodríguez Sánchez
Cuarta Regidora Propietaria

F: 
José Dimas Villalta Mejía
Quinto Regidor Propietario

F: 
Lic. Mario Remberto Gochez
Sexto Regidor Propietario



F: 
Omar Wilfredo Coreas Marroquin
Séptimo Regidor Propietario

F: _____
José Francisco López Triguero
Octavo Regidor Propietario

F: 
Moisés David Ortiz Cañas
Segundo Regidor Suplente

F: 
Licda. Marta Patricia Pineda de Membreño
Tercera Regidora Suplente.

F: 
Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán
Cuarto Regidor Suplente

F: 
Lic. Emmanuel Isaias Rosales Bonilla
Secretario Municipal.



